

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 070- 2017 - 00446 - 00 (*C medidas cautelares*)

Requíérase a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de ésta decisión, acredite el trámite de los oficios Nros. 02714-17S y 02715-17S del 01/08/2017 (pdf 01 fls 9 y 10), so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada por auto del 17/07/2017 (pdf 01 fl 8), ordenar su levantamiento y requerir para integrar el contradictorio (núm. 1 art. 317 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **612102ea7e1f76b658b26d9f3174d0afdaa7aa43b412c571d7bb7204067a14b3**

Documento generado en 22/04/2022 07:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>